



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.**  
"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN"  
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FECHA: ZEMPOALA, HGO. 24 DE MARZO DE 2025      FOLIO: PMZEM/SDUOP/DU/LC/052/2025      EXPEDIENTE : 000230/25

FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD		REAL NAVARRA FASE III	
CALLE	MANZANA	LOTE	NO. OFICIAL
PASEO NAVARRA	10	6	110
CUENTA PREDIAL	U-39992		CODIGO POSTAL
APELIDO PATERNO		43845	
LOPEZ		APELIDO MATERNO	
		BUSTOS	
APELIDO PATERNO		NOMBRE (S)	
*****		ELIZABETH	
REG. PROF. ESTATAL		NOMBRE (S)	
*****		*****	
D.R.YC.		*****	
*****		*****	
OBRA NUEVA			
*****			
TIPO DE CONSTRUCCIÓN			
AMPLIACIÓN DE CASA HABITACION UNIFAMILIAR			
AMPLIACIÓN		CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M2	
SI		48.50	
BARDA Y CISTERNA		TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M2	
*****		90.06	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA			
41.56 m2 de ampliación de casa habitacion unifamiliar en primer nivel.			
COSTO			
\$1,299.17 (MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N)			
RESTRICCIONES			
<p>Deberá dejar como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o área jardinada, para lograr la absorción de los mantos acuíferos.</p> <p>Deberá conservar una restricción frontal libre de construcción de acuerdo a las características de diseño del entorno, para preservar la imagen urbana del lugar</p> <p>Deberá dejar un cajón de estacionamiento para la vivienda.</p> <p>La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras.</p> <p>Deberá respetar las medidas y colindancias estipuladas en sus escrituras.</p> <p>La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo.</p> <p>Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso.</p> <p>Deberá mantener la banqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones.</p> <p>El promotor de esta licencia presenta visto bueno de colonos.</p> <p>La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente Licencia.</p> <p>El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.</p>			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		VIGENCIA	
AMPLIACIÓN DE CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR		EXPEDICIÓN	24 DE MARZO DE 2025
		DÍAS	180
		VENCIMIENTO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
		USO DE SUELO	*****

\*CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 8 Y ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN V, 33, 36, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63 Y 74 FRACCIÓN II, 75, 148, 150 Y 151 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 17, 33 FRACCIONES IX Y XI, 34 FRACCIÓN IV INCISO C, 76, 79 FRACCIONES VI Y VII DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE ZEMPOALA, A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZEMPOALA HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

\*POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CONSCIENTE DE LO MANIFESTADO, ACEPTA QUE DE INCURRIR EN ALGÚN ERROR O FALDADA EN LOS DATOS ASERTADOS, ESTABLECIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN SEHA CANCELADA DE INMEDIATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

\*LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA POR PARTE DEL MUNICIPIO, AMPARADA ÚNICAMENTE EN LA LEY DE SOBJERANÍA DE CONSTRUCCIÓN Y NO EN MI AL SOLICITANTE DE LOS FERMISOS Y PROCESOS, QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO SE HACE RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE MAL FUNCIONAMIENTO EMITIDAS POR ÉSTAS.



ELABORÓ: ARC. INDRA MENESES MENESES  
*Archi Original*  
*Luis Daniel (los Jirón)*  
*31/03/2025*